

# EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

---

*Año 2018*

---

## EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Acumulado al mes de diciembre de 2018*

Poder observar la distribución del gasto de manera regional es enriquecedor en muchos aspectos ya que aporta a la transparencia y permite coordinar las acciones de los distintos niveles de gobierno. Al mismo tiempo, facilita información a los ciudadanos respecto de a dónde son distribuidos los recursos con los que cuenta el Estado y dónde se ubican los beneficiarios de los mismos.

Contar con la distribución del gasto por distribución geográfica implica un aporte del Estado a la sociedad muy interesante que necesitará del compromiso de todos los servicios administrativos, por cuanto se requerirán modificaciones en materia de carga de comprobantes en cada uno de ellos, para poder realizar la imputación sistemática de aquellos gastos que a la fecha no han podido asociarse a una localización determinada.

En la primera parte de este trabajo, se presenta una metodología de clasificación del gasto por ubicación geográfica y en una segunda parte, a partir del análisis del gasto de la Provincia de Córdoba a nivel de partida, jurisdicción y programas, se distribuye cada gasto según su correspondiente asignación geográfica.

### CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

La legislación nacional, a través del Decreto N° 1344/07<sup>1</sup> artículo 14, establece las formas de clasificación del gasto público. Una de las maneras de clasificar el gasto es mediante la utilización del criterio de ubicación geográfica<sup>2</sup>.

A nivel Provincial, la Ley N° 9.086 en su artículo 19 establece que el presupuesto adoptará la estructura que demuestre el cumplimiento de las funciones del Estado, políticas, planes, programas de acción y producción de bienes y servicios que integran la administración general, así como la incidencia económica y financiera de los gastos y recursos, la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento y la distribución geográfica de los gastos previstos.

---

<sup>1</sup> Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera Nacional.

<sup>2</sup> <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/manuales/clasificador03.pdf>

La metodología del presente trabajo encuentra sus fundamentos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional publicado por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

### *Concepto*

El clasificador geográfico establece la distribución espacial de las transacciones económico-financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

### *Finalidad*

- Permite evidenciar el grado de centralización o de descentralización con que se realizan las acciones del sector público provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo regional y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información adicional de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre Nación, Provincia y Municipios.

### *Aspectos generales*

El diseño del clasificador geográfico permite registrar la información de acuerdo a su localización geográfica. Para ello se adopta un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

La metodología empleada plantea un primer paso referido a la posibilidad de imputar e identificar correctamente el gasto en cuestión, y según el caso se procederá de una u otra manera:

- Erogaciones divisibles: refiere a gastos que son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

- El **gasto en personal** se debe imputar en la jurisdicción política donde presta los servicios el empleado/funcionario. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras.
- El **gasto en materiales y suministros consumibles** para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.
- El **gasto en servicios** para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el funcionario transitoriamente presta servicios o se capacita.
- Los **gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital** que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central (provincial) del que corresponde a dichas delegaciones (interior de la Provincia). El gasto en bienes de uso asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras.
- Las **transferencias** deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.
- Los **aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo**, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.
- Los **intereses, comisiones y otros gastos** que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del sector privado y público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses,

comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del sector privado o público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la jurisdicción política donde se ubican las obras.

- Los **gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión** deber ser clasificados en la jurisdicción política donde se ubican las obras.
- **Erogaciones indivisibles:** si no es posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la localización en base a metodologías alternativas, por ejemplo: según localización geográfica observada en el ejercicio anterior. En caso de que esto no sea posible, los gastos deberán clasificarse en las siguientes categorías:
  - Intermunicipal: si el gasto está asociado a dos o más jurisdicciones, pero no a todas (vg: la construcción de un puente limítrofe entre dos municipios).
  - Provincial: si el gasto está asociado a todas las jurisdicciones (vg: el pago de intereses de la deuda interna representada por empréstitos, títulos, bonos, etc.).
  - Biprovincial: es el caso de gastos ejecutados por dos o más provincias en simultáneo.
- **Erogaciones No Clasificables:** esta categoría incluye gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- Las transferencias al sector externo,
- La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público,
- Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones,
- Los intereses y cancelación de préstamos del sector externo,
- Los gastos en personal del personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior.

- Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior,
- Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo,
- Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas, y
- Los gastos figurativos.

## ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2018 DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

*–Criterios de medición e información disponible–*

Para la clasificación geográfica del gasto público en la Provincia de Córdoba, se partió de un análisis de la ejecución presupuestaria al cuarto trimestre de 2018.

La desagregación geográfica se realiza a nivel departamental, por lo que el gasto público se distribuirá en cada uno de los 26 departamentos que se corresponden con la división política de la Provincia de Córdoba.

Se realizó un análisis combinado de la clasificación por objeto (partidas principales y parciales), y con la clasificación programática del gasto. En primer lugar, se analizaron las 20 partidas principales existentes en el plan de cuentas de la Provincia de Córdoba, de las cuales 9 se definieron como No Clasificables<sup>3</sup>, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Nacional.

En el caso de aquellas partidas para las que es posible asignar una clasificación geográfica, se definieron y utilizaron criterios considerados metodológicamente más adecuados. En determinados casos, el criterio más adecuado o posible fue clasificar geográficamente a partir de cada una de las partidas parciales que conforman las correspondientes principales. En otros casos, el criterio más consistente fue definir agrupaciones o categorías de gasto dentro de cada partida parcial según la naturaleza de los programas que las contenían, y efectuar la clasificación según criterios acordes a estas definiciones.

El análisis incluyó la asignación de localización de las siguientes partidas principales: personal, bienes de consumo, servicios no personales, intereses y gastos financieros, transferencias para erogaciones corrientes, prestaciones de la seguridad social, transferencias para erogaciones de capital, bienes de capital, trabajos públicos, bienes preexistentes y activos financieros.

La partida **personal**, se distribuyó geográficamente teniendo en consideración el lugar en el cual los agentes de la administración pública prestan sus servicios utilizando como variable *proxy* la sucursal del cobro de haberes.

---

<sup>3</sup> Las partidas No Clasificables son: Previsión Presupuestaria Corriente; Economías de Gestión; Previsión Presupuestaria de Capital; Economías de Gestión; Erogaciones Figurativas; Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros; Amortización de la Deuda; Variaciones Patrimoniales y Otras Aplicaciones Financieras.

La partida **bienes de consumo**, debido a su naturaleza heterogénea, requirió ser analizada a nivel de partidas parciales. Para distribuir el gasto en combustibles, lubricantes, repuestos y herramientas se consideró el lugar de carga de combustible de los vehículos oficiales. Para productos farmacéuticos y medicinales se imputó una parte de acuerdo a programas que permitieron identificar el hospital beneficiario y otra en función del número de camas con que cuenta cada centro de salud. Aquellas partidas destinadas al sistema penitenciario fueron distribuidas según el número de reclusos alojados en cada unidad carcelaria. Y las relacionadas con PAICOR, se imputaron según las raciones recibidas por cada localidad. Por último, para el resto del gasto se utilizó la sucursal de cobro del personal beneficiario de estas erogaciones, con especiales ponderaciones a distintos trabajadores de acuerdo a los programas involucrados en la partida en cuestión.

La partida **servicios no personales**, por tener la misma naturaleza heterogénea que la partida anterior, se procedió de similar manera. Gran parte de las partidas parciales se clasificaron según criterios de personal o población. Para aquellas que involucran gastos en el sistema educativo, se utilizó la distribución de alumnos como criterio; y las que se relacionan con el sistema de salud, se imputaron de acuerdo a programas asociados a hospitales. Para gastos vinculados al sistema penitenciario o a PAICOR, se utilizó el mismo criterio que para bienes de consumo.

Para el caso de la partida **transferencias para erogaciones corrientes y de capital**, en las partidas parciales asociadas a municipios y otros entes comunales se presenta la información referida a los recursos destinados a los gobiernos locales de la Provincia en concepto de coparticipación a municipios (transferencias automáticas de fondos). Para las transferencias a privados, se utilizó el lugar de residencia del beneficiario y, para el resto de las partidas parciales, se imputó por población.

Los gastos en **prestaciones de la seguridad social**, se distribuyeron geográficamente teniendo en cuenta el lugar de pago en el que el beneficiario tiene la cuenta a tal efecto.

Dentro de **trabajos públicos**, se determinó la ubicación espacial de las 'obras de infraestructura' que ejecuta la Provincia.

Debido a que no es posible imputar a una determinada ubicación geográfica el gasto correspondiente a las partidas de **intereses y gastos financieros, bienes de capital, bienes preexistentes y activos financieros**, se clasificó como 'Provincial' al estar asociado a varias jurisdicciones.



Siguiendo la metodología descrita precedentemente, este documento presenta **la clasificación geográfica del 100% del total del gasto público consolidado de la Administración Pública No Financiera (APNF) de la Provincia de Córdoba**. Del cual, un 96% fue distribuido geográficamente entre departamentos y el 4% restante fue clasificado como 'Provincial'. El manual con los detalles pormenorizados de la metodología aplicada, se encuentra disponible en: <https://finanzas.cba.gov.ar/ejecuciones/>.

La distribución realizada a partir de este año implica un avance superador respecto a los cálculos anteriores. Con la nueva metodología, se ha hecho un importante avance en materia de transparencia presupuestaria, con criterios técnicos definidos y que permite una profundización en la regionalización del gasto. El manual con los detalles pormenorizados de la metodología aplicada, se encuentra disponible en <https://finanzas.cba.gov.ar/ejecuciones/>.

A continuación, en el Anexo I se presenta la participación de cada partida de gasto en el total y la distribución geográfica de las mismas para 2018.

## ANEXO I. GASTO TOTAL DE LA APNF POR OBJETO Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Acumulado al mes de diciembre de 2018

En miles de pesos

DEPTO.	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERS.	INTERESES Y GASTOS FIN.	TRANSF. PARA EROG. CORRIENTES				PREST. DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TRANSF. PARA EROG. DE CAPITAL	BIENES DE CAPITAL	TRABAJOS PÚBLICOS	BIENES PREEXIST.	ACTIVOS FIN.	TOTAL
					AL SECTOR PRIVADO	A MUNICIPIOS	A OTROS DEL SECTOR PÚBLICO	TOTAL							
CALAMUCHITA	989.997	39.484	223.832	0	109.933	585.865	24.026	719.824	590.415	212.154	0	1.368.467	0	0	4.144.174
CAPITAL	38.587.116	1.492.377	6.339.834	0	13.007.491	7.303.326	513.743	20.824.559	19.610.690	4.450.544	0	6.359.032	0	0	97.664.151
COLÓN	3.270.655	82.115	1.059.593	0	541.707	1.661.249	102.183	2.305.139	3.510.296	896.800	0	2.208.906	0	0	13.333.503
CRUZ DEL EJE	2.366.433	112.306	280.971	0	173.077	537.128	23.811	734.016	1.030.871	217.111	0	309.458	0	0	5.051.168
GENERAL ROCA	769.303	23.680	131.778	0	58.331	389.686	14.206	462.222	390.455	128.329	0	465.556	0	0	2.371.322
GENERAL SAN MARTÍN	2.304.335	98.937	516.070	0	237.873	1.033.373	50.473	1.321.719	490.318	482.497	0	515.424	0	0	5.729.300
ISCHILLIN	1.404.134	36.220	152.407	0	68.312	290.477	12.701	371.489	449.032	111.199	0	401.942	0	0	2.926.425
JUAREZ CELMAN	875.183	29.175	210.354	0	98.613	629.853	24.322	752.788	623.500	221.936	0	929.575	0	0	3.642.511
MARCOS JUAREZ	1.694.522	76.080	365.551	0	1.902.435	973.361	40.461	2.916.257	1.334.256	411.429	0	2.024.775	0	0	8.822.870
MINAS	46.909	5.644	29.152	0	10.343	86.404	1.805	98.552	104.268	18.019	0	228.412	0	0	530.956
POCHO	241.245	8.022	19.499	0	8.614	79.553	2.041	90.209	55.250	19.714	0	331.869	0	0	765.808
PTE ROQUE SAENZ PEÑA	1.001.166	32.732	135.366	0	62.286	370.656	14.197	447.139	502.267	128.032	0	610.046	0	0	2.856.748
PUNILLA	2.855.624	152.487	723.786	0	352.374	1.441.133	73.582	1.867.089	2.453.181	642.663	0	1.118.629	0	0	9.813.461
RIO CUARTO	4.461.243	186.891	950.118	0	482.919	1.838.134	97.429	2.418.482	2.772.171	907.449	0	2.285.429	0	0	13.981.783
RIO PRIMERO	906.008	47.469	176.364	0	83.263	520.651	18.743	622.657	399.593	168.312	0	512.564	0	0	2.832.969
RIO SECO	422.625	3.479	53.615	0	23.699	183.109	5.414	212.221	212.847	52.060	0	269.976	0	0	1.226.824
RIO SEGUNDO	2.193.541	77.683	369.651	0	185.557	952.354	40.625	1.178.537	1.158.570	364.731	0	874.357	0	0	6.217.070
SAN ALBERTO	795.215	27.338	140.165	0	66.560	387.876	15.180	469.616	305.166	141.807	0	281.166	0	0	2.160.473
SAN JAVIER	2.055.942	98.001	233.134	0	98.450	502.790	21.033	622.274	800.966	185.961	0	999.245	0	0	4.995.524
SAN JUSTO	4.141.370	92.238	776.795	0	581.801	1.866.966	80.128	2.528.895	2.286.399	790.467	0	2.623.680	0	0	13.239.846
SANTA MARIA	1.605.172	120.746	437.699	0	230.962	829.143	41.071	1.101.176	1.482.200	382.257	0	766.918	0	0	5.896.168
SOBREMORTE	223.375	47.989	56.218	0	9.325	66.949	1.787	78.061	111.813	16.936	0	426.338	0	0	960.729
TERCERO ARRIBA	2.063.537	109.891	456.063	0	192.928	943.735	42.844	1.179.507	1.483.512	434.514	0	724.181	0	0	6.451.206
TOTAL	402.522	14.795	65.819	0	30.814	232.192	7.521	270.527	472.229	68.553	0	265.190	0	0	1.559.634
TULUMBA	260.455	19.409	47.551	0	22.294	218.219	4.961	245.475	297.059	55.668	0	310.445	0	0	1.236.061
UNION	2.406.194	96.712	376.784	0	173.159	1.096.293	41.394	1.310.847	1.642.187	846.154	0	2.630.055	0	0	9.308.934
<b>GASTO TOTAL REGIONALIZADO</b>	<b>78.343.823</b>	<b>3.131.901</b>	<b>14.328.169</b>	<b>0</b>	<b>18.813.120</b>	<b>25.020.478</b>	<b>1.315.681</b>	<b>45.149.278</b>	<b>44.569.511</b>	<b>12.355.297</b>	<b>0</b>	<b>29.841.636</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>227.719.615</b>
<b>GASTO PROVINCIAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.717.501</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.004.242</b>	<b>0</b>	<b>121.182</b>	<b>1.605.955</b>	<b>9.448.880</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>78.343.823</b>	<b>3.131.901</b>	<b>14.328.169</b>	<b>5.717.501</b>	<b>18.813.120</b>	<b>25.020.478</b>	<b>1.315.681</b>	<b>45.149.278</b>	<b>44.569.511</b>	<b>12.355.297</b>	<b>2.004.242</b>	<b>29.841.636</b>	<b>121.182</b>	<b>1.605.955</b>	<b>237.168.495</b>